

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA EN VIAJES POR CARRETERA

Radicado: VX-TR-001-2026

Fecha de creación: 30 de enero de 2026

Plataforma de enlace: Viaexpress

1. Objeto del documento

El presente documento tiene como finalidad informar, orientar y dejar constancia de las normas básicas de convivencia, obligaciones y responsabilidades que rigen los viajes por carretera realizados mediante enlace con la plataforma Viaexpress, tanto para conductores como para pasajeros.

2. Marco normativo aplicable

- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.
- Normas civiles y comerciales aplicables a la prestación de servicios.

3. Aceptación de términos y condiciones

Al utilizar o prestar un servicio mediante enlace con Viaexpress, el conductor y el pasajero declaran conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

4. Obligaciones del conductor

El conductor se compromete a cumplir el trayecto acordado, conducir de manera responsable, mantener un trato respetuoso y velar por la seguridad de los ocupantes.

5. Obligaciones del pasajero

El pasajero se compromete a pagar el valor acordado, mantener una conducta respetuosa y acatar las normas de seguridad durante el trayecto.

6. Normas de sana convivencia

Ambas partes deberán actuar bajo principios de respeto, buena fe, diálogo y cumplimiento de lo pactado.

7. Incumplimientos y medidas

El incumplimiento podrá generar la suspensión del servicio, sanciones internas y, en casos graves, denuncias ante veedurías o autoridades competentes.

8. Disposición final

El uso del servicio mediante enlace con Viaexpress implica la aceptación plena de este documento.

Viaexpress

Comprometidos con la convivencia, el cumplimiento y la seguridad en carretera.